

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario General,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-**

**ASISTENTES**

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

**Grupo Socialista**

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Nieves Seijo Ramos

**Grupo Popular-Extremadura Unida**

D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

**Grupo Izquierda Unida**

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de mayo de dos mil diez, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas

fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de abril de 2010, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo por la Alcaldía se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la consecución de su 5º puesto en los Juegos Europeos de la Juventud en Moscú, y que le permiten estar en la I Olimpiada de la Juventud en Singapur.

\* A D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx seleccionada por la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, por la consecución del Subcampeonato, en el Nacional de Selecciones Autonómicas Femeninas Sub-17 de Fútbol 7.

Ambas propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/04/2010.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de abril de dos mil diez.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en

que fue redactada.

## **2.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y CONFIRMACIÓN DEL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACIÓN.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en su sesión de fecha 24 de mayo de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas se manifiesta exponiendo que la reserva de voto se concreta ahora en una votación negativa a una nueva delegación de funciones de cobro al O.A.R. de la Diputación, ya se ha visto que tenemos 15 operaciones de cobro y gestión entre impuestos, tasas y otros con la Diputación y ahora se quiere seguir ampliando en un concepto que, como se dice en intervención, se cobra sin especiales dificultades a los ciudadanos en sus transmisiones, defendemos que si no se dan especiales inconvenientes no hay porqué delegarlo, pues tenemos empleados suficientes y se hace bien, por más que se diga que se irá reduciendo en 15 años el gasto de gestión. Mucho menos en unos momentos de crisis en que el papel de las administraciones está en entredicho con tendencia a minorarse.

Contesta el Sr. Alcalde manifestándose en el sentido de que el acuerdo que se pretende adoptar obedece a la buena planificación realizada por el Organismo Autónomo de Recaudación y que permite reducir el premio de cobranza a satisfacer como consecuencia de las delegaciones efectuadas. Añade que la delegación se realiza a instancias de los propios técnicos, los cuales recomiendan la misma debido a la existencia de numerosas operaciones que constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y que se verifican en documento otorgados fuera de la localidad, careciendo este Ayuntamiento de los medios y recursos adecuados para la gestión sea eficiente, y asevera que no se trata de quitar trabajo a nadie, sino que se trata de cuestión de efectividad.

Seguidamente se concede la palabra al Sr. Interventor Municipal, quién desea añadir como dato explicativo a la nueva delegación en el Organismo Autónomo de Recaudación, y es que a través de la misma no solo se mejorará la gestión y recaudación por el concepto del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, si no que al mismo tiempo que se gestiona este impuesto se irá actualizando el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, al irse incorporando al padrón las transmisiones que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del grupo Socialista (nueve) y Grupo Popular (tres) y el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida, en los siguientes términos:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales

de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno Corporativo adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

#### I Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y características especiales:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.

- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.

determinar las deudas tributarias.

- ✓ Expedición de documentos cobratorios.

- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.

- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.

VI Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.

- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.

determinar las deudas tributarias.

- ✓ Expedición de documentos cobratorios.

- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.

- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### VII TASA DE BASURA DOMICILIARIA

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

- ✓ Dictar la providencia de apremio.

- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

- ✓ Liquidación de intereses de demora.

- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### VIII TASA POR VADOS PERMANENTES.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

✓ Dictar la providencia de apremio.

✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

✓ Liquidación de intereses de demora.

✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### IX TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

✓ Dictar la providencia de apremio.

✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

✓ Liquidación de intereses de demora.

✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### X TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS:

✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.

#### XI MULTAS Y SANCIONES VARIAS:

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Llerena y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA CONECTADAS A RED EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en su sesión de fecha 24 de mayo de 2010.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién desea recordar lo ya planteado en la Comisión Informativa correspondiente, y referido a incorporar en la medida de lo posible, todas aquellas cubiertas de edificios de propiedad municipal que sean susceptibles de incorporarse a la concesión, ya que lo permite el pliego de cláusulas administrativas particulares, poniendo como ejemplos las naves del recinto ferial, la que se está terminando y la que se pretende ejecutar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas que servirá de base al otorgamiento de concesión demanial, por procedimiento abierto, sobre bienes inmuebles de propiedad municipal, para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en las cubiertas de los edificios municipales siguientes:

\*.- Pabellón Polideportivo "Alberto Pérez Escobar", ubicado en la Avenida Ancha de Sevilla 52. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1156, Libro 159, Folio 98, Finca 10173, Inscripción 1ª.

\*.- Nave del Centro de Formación y Empleo, ubicadas en Calle Instituto. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

\*.- Naves de Promoción de Empleo I, ubicadas en Calle Instituto, y formado por un conjunto de 5 naves. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

\*.- Nave de Usos Industrial, ubicada en Calle Instituto, formada por 1 nave. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

\*.- Edificio Caseta Municipal, ubicado en la Barriada de la Granada 19. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 372, Libro 71, Folio 109, Finca 4813.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 25 de enero de 2010, por el que se acuerda iniciar expediente para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión del uso privativo de las cubiertas de los bienes municipales precedentemente relacionados.

Vista el acta de apertura de plicas de fecha 28 de abril de 2010, por la que se propone al órgano de contratación competente la adjudicación del referido procedimiento licitatorio a favor de la entidad mercantil "Gamma Solutions, S.L."

Resultando que la indicada mercantil "Gamma Solutions, S.L.", ofrece por el uso de las indicadas cubiertas municipales un canon anual fijo de 4.505,00 €uros, y un canon variable anual del 8% de los ingresos brutos anuales obtenidos por la explotación de las plantas de producción de energía eléctrica fotovoltaica para cada uno de los inmuebles objeto de concesión.

Considerando que, tal como establece el art. 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones demaniales se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo de duración el de 75 años.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el adjudicatario de la concesión habrá de constituir dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, la correspondiente garantía definitiva, cuya cuantía queda expresada en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, equivalente al 5% del valor del dominio público ocupado.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidas del ámbito de la citada Ley contractual las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en relación con el artículo 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la concesión que se pretende.

Considerando que la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público deja sin efecto el artículo 22.2.n) que atribuía al Pleno de la Corporación la competencia para las contrataciones y concesiones plurianuales de toda clase cuando su duración fuera superior a cuatro años, y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley se atribuye tal competencia a la Alcaldía para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros, por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia, adjudicar provisionalmente por un plazo de 25 años, contado a partir del día siguiente al de la formalización del pertinente documento administrativo, el procedimiento abierto convocado para la concesión del uso privativo de las cubiertas de los bienes inmuebles municipales sobre las que se pretende instalar plantas solares fotovoltaicas, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la presente concesión, y a la normativa patrimonial que resulta de aplicación a dicha concesión, siendo los edificios municipales afectados por dicha concesión los que a continuación se expresan:

\*.- Pabellón Polideportivo "Alberto Pérez Escobar", ubicado en la Avenida Ancha de Sevilla 52. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1156, Libro 159, Folio 98, Finca 10173, Inscripción 1ª.

\*.- Nave del Centro de Formación y Empleo, ubicadas en Calle Instituto. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

\*.- Naves de Promoción de Empleo I, ubicadas en Calle Instituto, y formado por un conjunto de 5 naves. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

\*.- Nave de Usos Industrial, ubicada en Calle Instituto, formada por 1 nave. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

\*.- Edificio Caseta Municipal, ubicado en la Barriada de la Granada 19. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 372, Libro 71, Folio 109, Finca 4813.

Se previene, asimismo, a la entidad adjudicataria que, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá presentar en el plazo establecido para ello a contar desde la fecha de formalización del documento administrativo de la concesión, los proyectos técnicos adecuados para la obtención de las previas y preceptivas licencias urbanísticas, acompañados de los respectivos estudios técnicos redactados por un laboratorio de control de calidad homologado para el seguimiento y certificación de calidad sobre la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- El canon anual fijo que se establece en base a la oferta presentada por la entidad concesionaria es el de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (4.505,00 €) y un canon variable anual del 8% de los ingresos brutos anuales obtenidos por la explotación de las plantas de producción de energía eléctrica fotovoltaica para cada uno de los inmuebles objeto de concesión.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que proceda, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, a la aportación de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil por cuantía no inferior a 1.000.000 €, para responder frente a terceros de todos los daños que pueda provocar en el uso de la edificación y de las instalaciones realizadas.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente en la Secretaría General, el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del valor del dominio público ocupado, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, acompañando, asimismo, certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTO.- Requerir, igualmente, a la entidad adjudicataria para que, una vez constituida la respectiva garantía definitiva, concurra a formalizar el documento administrativo de la concesión, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante y notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional del contrato y demás candidatos concurrentes a la licitación con el régimen de recursos pertinentes.

SÉPTIMO.- Comunicar asimismo el respectivo acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, en la amplitud precisa, para la elevación a definitiva de la presente adjudicación una vez cumplidos los trámites anteriormente mencionados, así como quedar habilitado para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

#### **4.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 AÑO 2010.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento en su sesión de fecha 24 de mayo de



2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

Atendido que la gestión del Servicio Social de Base 042 Llerena fue atribuida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena, de la que forma parte este municipio.

Atendido que por dicha Mancomunidad se ha remitido el borrador del Convenio entre ésta y la Consejería de Igualdad y Empleo para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 durante el año 2010.

Atendido que de acuerdo con el mismo corresponde financiar una parte a los municipios integrados en el Servicio Social de Base.

Atendido que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la aportación municipal en el vigente Presupuesto.

Considerando que el artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y la letra K del número 2 del mismo precepto incluye entre las competencias municipales la prestación de servicios sociales.

Considerando que el artículo 2 de los vigentes Estatutos de la referida Mancomunidad recoge entre los fines de ésta la prestación de servicios sociales.

Considerando la posibilidad de celebrar Convenios Interadministrativos contemplada en el artículo 57 de la tan reiterada Ley.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena, suscrito entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Realizar una retención de crédito por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (12.942,30 €) en concepto de aportación municipal con cargo a la partida 323.463.06 del vigente presupuesto de 2010.

TERCERO.- Transferir el importe retenido a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

#### **5.- APROBACIÓN A.E.P.S.A., PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2010.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 24 de mayo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apretura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2010.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 28-05-2010.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "MÓDULO EXPOSICIÓN FERIAL", con un presupuesto total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS EUROS (188.401,96 €).

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "MÓDULO EXPOSICIÓN FERIAL", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (188.401,96 €).

-Presupuesto Mano de obra..... 99.597,95 Euros  
-Presupuesto Materiales..... 88.804,01 Euros  
PRESUPUESTO **TOTAL** MATERIALES Y M.O. 188.401,96 Euros

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 99.597,95 Euros para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "MÓDULO EXPOSICIÓN FERIAL".

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por un importe de 88.804,01 Euros.

Cuarto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

Quinto.- Remitir antes del veintiocho de mayo de dos mil diez, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria."

#### **6.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE OBRAS EN EL MARCO DE LA ORDEN TER/1005/2010, DE 22 DE ABRIL, SOBRE SUBVENCIONES POR DAÑOS PRODUCIDOS POR INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS CATÁSTROFES NATURALES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 24 de mayo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

Vista la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre el procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidad Autónomas, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 99 de 24 de abril de 2010, debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Subdelegación del Gobierno de Badajoz siendo el plazo de solicitud hasta el 29 de mayo de 2010.

Vista las Memoras Valoradas redactadas al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado Memoria Valorada sobre Reparación de Daños Ocasionados en Edificios de Propiedad Municipal a consecuencia de Fuertes Lluvias en Marzo de 2010", con un presupuesto general de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (69.588,00 €), y la Memoria Valorada redactadas al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Memoria Valorada de los Daños Producidos en Caminos de Titularidad Municipal por Lluvias Torrenciales en febrero-marzo de 2010" con un presupuesto general de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS EUROS (25.716,66 €)

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada sobre Reparación de Daños Ocasionados en Edificios de Propiedad Municipal a consecuencia de Fuertes Lluvias en Marzo de 2010", con un presupuesto general de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (69.588,00 €, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, y que engloba las siguientes actuaciones:

- Reparaciones en cubierta del edificio del Ayuntamiento, con un presupuesto total de 18.997,81 €uros.
- Impermeabilización de Paramentos en el Edificio Pabellón Polideportivo Municipal "Alberto Pérez Escobar", con un presupuesto total de 20.131,22 €uros.
- Reparación de cubierta transitable en el edificio del Espacio de Creación Joven, con un presupuesto total de 5.867,00 €uros.
- Reparación de Cubierta del Edificio "Centro Cultural la Merced" con un presupuesto total de 24.591,97 €uros

Segundo.- Aprobar la Memoria Valorada redactadas al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Memoria Valorada de los Daños Producidos en Caminos de Titularidad Municipal por Lluvias Torrenciales con un presupuesto general de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS EUROS (25.716,66 €)

Tercero.- Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz conforme a lo establecido en la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de las citadas obras.

Cuarto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril.

#### **7.-DENOMINACIÓN VÍAS URBANAS.**

Se da cuenta por parte del Sr. Ponce Cortés del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 24 de mayo de 2010, exponiendo que únicamente se acordó nominar la vía pública que nace en la Avenida Ancha de Sevilla y por el cual se accede a las Pistas de Atletismo, como Calle de los Campamentos, quedando sobre la mesa la denominación de la vía conocida como Camino del Barrero, siendo propuesta su nominación por el Cronista Oficial de la Ciudad como Calle del Licenciado Zapata. Expone que dadas las posibles confusiones que pueden darse con la Calle Luis Zapata de Chaves, considera más adecuado posponer un pronunciamiento sobre la denominación de ésta última, acordando únicamente la nominación de la referida Calle de los Campamentos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

Atendido que existen vías que carecen oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Atendido que en este Ayuntamiento constan peticiones de vecinos instando la denominación de las vías públicas donde se encuentran sus viviendas habituales para proceder a su empadronamiento.

Atendida la existencia de una calle que se conoce popularmente como Calle de Acceso a la Pista de Atletismo desde la Avenida Ancha de Sevilla.

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, se propone se someta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana y

posteriormente se eleve al Pleno para la adopción del oportuno acuerdo, en concordancia con la autorizada opinión de D. Luis Garrain Villa, Cronista de la Ciudad:

Primero.- Denominar las vías públicas que se indican con los nombres que se consignan:

\* Tramo de vía pública que nace en la Avenida Ancha de Sevilla y por el cual se accede a las Pistas de Atletismo, como **Calle de los Campamentos**.

Segundo.- Rotular debidamente las citadas vías públicas.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

## **8.- SOLICITUD PARTICIPACIÓN PREMIOS REINA SOFÍA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 24 de mayo de 2010.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se manifiesta manteniendo el voto positivo a nuestra presentación al concurso, estriba en una llamada de atención para las próximas veces. El año pasado ocurrió igual. Estamos en un proceso en que se han hecho muchas y buenas intervenciones urbanas de accesibilidad, donde ya prácticamente hay pocas cosas y centros públicos que atender. Hemos gastado mucho dinero en las sucesivas actuaciones a lo largo de años.

De lo que se trata es de mejorar nuestra presentación al concurso, como anticipé en la Comisión Informativa, para que el documento sea atractivo y no un tocho con una memoria desactualizada y poco interesante. Hay profesionales y medios técnicos para hacerlo y experiencia y plazos. Llama la atención su falta de diseño, que no cuesta trabajo mejorarlo, hacer un plano con la localización de las actuaciones, atendiendo al manejo de las posibilidades del SIG-BA que tanto se nos vende, hacer una presentación anejo de Power Point, un anejo en CD, etc., etc. Tenemos que mejorarlo y vendernos bien, porque se puede.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

Considerando que fecha de 5 de mayo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 12 de abril de 2010, del Real Patronato sobre Discapacidad por la que se convoca la concesión de Premios Reina Sofía 2010, de Accesibilidad Universal de Municipios, y cuya finalidad es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en el campo de la accesibilidad universal de personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción.

Atendido que en el BOE número 161 de fecha 6 de julio de 2007 se publica la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las Bases reguladoras y se convoca la concesión de los premios Reina Sofía de accesibilidad universal de municipios, modificada por Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio.

Atendido que el Ayuntamiento de Llerena se ha implicado decisivamente en la eliminación de cuantas barreras impidan o dificulten la efectiva igualdad y se han llevado a cabo numerosas acciones con la finalidad de mejorar la accesibilidad universal.

Considerando que el artículo 2 de la meritada Orden establece 3 categorías en la primera de las cuales se incluye esta entidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 4 de la meritada convocatoria, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la presentación del Ayuntamiento de Llerena a la convocatoria de Premios Reina Sofía 2010 de Accesibilidad Universal de Municipios.

SEGUNDO.- Expídase certificación del presente acuerdo para su posterior remisión a la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.

### **9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 01/05/2010, visita del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo e Inmigración a la ciudad de Llerena, y recorrido por la localidad visitando las actuaciones de rehabilitación de fachadas mudéjares a través del Taller de Empleo Interregional, a dicho acto asistieron la Corporación Municipal, Alcaldes de la Comarca, Alumnos y técnicos del Taller de Empleo, y representantes de las Asociaciones.

- Día 04/05/2010, visita del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara a esta ciudad, y recorrido por la Biblioteca Municipal, Convento de Santa Clara y posterior inauguración de la empresa NUTER FEED, S.A.U., a dicho acto asistieron la miembros de la Corporación, Alcaldes de la Comarca y Directiva NUTER.

- Día 07/05/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la reunión de la Comisión Ejecutiva del Ceder Campiña Sur.

- Día 10/05/2010, acto de presentación del sistema de filtrado para la reutilización de aguas residuales depuradas en la E.D.A.R. de Llerena, asisten el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, y Diputada y Vicepresidenta de PROMEDIO, miembros de la Corporación Municipal y representantes de Asociaciones.

- Día 11/05/2010, asistencia de la Segunda Teniente de Alcalde, al Consejo Escolar del Colegio Público Suárez Somonte.

Día 12/05/2010, asistencia de la Cuarta Teniente de Alcalde, al Consejo Escolar de la Guardería Infantil "Santa Ana".

- Día 13/05/2010, asistencia de la Segunda Teniente de Alcalde, a las Jornadas de Participación Política y Social de la Mujeres.

- Día 13/05/2010, asistencia del Sr. Alcalde a la clausura del VI Encuentro Regional de la Red Extremeña de Ecocentros.

- Día 17/05/2010, reunión del Sr. Alcalde con el Sr. Director y Sr. Secretario del I.E.S. de Llerena a los efectos de tratar el asunto referido a las partidas presupuestarias para el funcionamiento de los dos edificios del referido Instituto.

- Día 19/05/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde y entrega de medallas de la Prueba Zonal de Ciclismo en la pista de "Piedras Baratas".

- Día 19/05/2010, gestión realizada por el Sr. Alcalde con el Sr. Secretario General de Agricultura, para que la Asociación de Agricultores de la localidad pueda servirse del silo existente en la localidad, en el marco del Convenio con el FEGA para recuperar el uso de los silos como almacenes de cereales y mejorar su comercialización.

- Día 20/05/2010, visita de los técnicos de Telefónica, que acompañados del Tercer Teniente de Alcalde, inspeccionaron las instalaciones para el cambio de las antenas de telefonía existentes en la localidad, visitaron posibles emplazamientos alternativos como la torre del parque de bomberos o el silo del SEMPA, lugar éste último con mayores posibilidades por ser técnicamente viable.

- Día 24/05/2010, gestiones realizadas por el Sr. Alcalde con el Director Regional de Radio Nacional de España en relación el inicio de las obras para la instalación de antena en Llerena.

Quedan todos enterados

### **10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 113, de 8 de mayo de 2010, anuncio de Resolución de 27 de abril de 2010 del

Ayuntamiento de Llerena referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 80, de 29 de abril de 2010, anuncio de 19 de abril de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Construcción de un Centro Infantil en Llerena". Expte.: O-10/002.

- Núm. 85, de 6 de mayo de 2010, anuncio de 27 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

- Núm. 90, de 13 de mayo de 2010, anuncio de 16 de abril de 2010 sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE-17/1, 2 y 3 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena.

### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 77, de 27 de abril de 2010, publicación de las Bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Llerena, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

- Núm. 82, de 4 de mayo de 2010, anuncio de licitación para el suministro de motocicleta para la Policía Local.

- Núm. 85, de 7 de mayo de 2010, anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Libre Acceso a Actividades de Servicios y su Ejercicio de este Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

- Núm. 89, de 13 de mayo de 2010, anuncio de licitación para la explotación del quiosco-bar del parque municipal de La Albuera.

### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- El Capitán de la Guardia Civil de Llerena remite carta, en contestación a la de la Alcaldía agradeciendo la actuación de las fuerzas de servicio durante la X Travesía por la Campiña Sur "Ruta del Rey Jayón", expresando su agradecimiento y el la fuerza a su mando por el gesto de reconocimiento a su labor; lo cual les sirve de estímulo para continuar trabajando al servicio y por el bien de la sociedad.

- El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, remite carta de agradecimiento por las atenciones recibidas con motivo de la visita girada a la localidad el pasado día 4 de mayo de 2010.

### **11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 173/2010, declarando en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad al funcionario solicitante.

- Decreto Núm. 174/2010, aprobando la propuesta de inversión que se especifica y con cargo al Plan Adicional Local 2010.

- Decreto Núm. 175/2010, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de ingresos e introduciendo en los estados de gastos e ingresos las modificaciones correspondientes.

- Resolución Núm. 176/2010, otorgando licencia de primera ocupación solicitada para inmueble urbano.

- Decreto Núm. 177/2010, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 28 de abril de 2010, a su hora de las 12´00.

- Decreto Núm. 178/21010, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Resolución Núm. 179/2010, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y en las fechas que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 180/2010, disponiendo la contratación de los aspirantes relacionados por especialidad y correspondientes al Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Resolución Núm. 181/2010, considerando probados los hechos denunciados y expuestos en el expediente sancionador número 17/2010 e imponiendo sanción económica al responsable del mismo.
- Resolución Núm. 182/2010, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de F.E.E.S.L./LLERENA 01.
- Resolución Núm. 183/2010, autorizando los cambios de domicilios solicitados en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 184/2010, concediendo licencia para efectuar la segregación solicitada en finca urbana.
- Resolución Núm. 185/2010, disponiendo el cierre temporal al tráfico rodado de la Plaza de España en los períodos que se expresan.
- Resolución Núm. 186/2010, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos que se relacionan y en las fechas que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 187/2010, autorizando los cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes de los solicitantes relacionados y en las fechas que asimismo se expresan.
- Decreto Núm. 188/2010, convocando concurso para concesión del uso privativo del dominio público Quiosco-Bar en el Parque de La Albuera.
- Resolución Núm. 189/2010, considerando probados los hechos denunciados y expuestos en el expediente sancionador número 16/2010 e imponiendo sanción económica al responsable del mismo.
- Resolución Núm. 190/2010, informando favorablemente la solicitud y, en su caso nombramiento del expresado, para desempeñar el puesto de Secretaría General, Categoría de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento de Llerena.
- Decreto Núm. 191/2010, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 7 de mayo de 2010, a su hora de las 12´00, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 192/2010, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 193/2010, avocando la competencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 194/2009 para ejecución de nave industrial para ampliación y transformación de pescados y mariscos congelados.
- Resolución Núm. 194/2010, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona que se expresa.
- Resolución Núm. 195/2010, concediendo al solicitante licencia de segregación urbana.
- Resolución Núm. 196/2010, autorizando la cesión de derechos de cobro a la FEMPEX de la cuota anual de asociado con cargo a las asignaciones a percibir del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Resolución Núm. 197/2010, autorizando la cancelación del aval bancario que en su día fue aportado como garantía definitiva por la empresa adjudicatario para responder de sus obligaciones en la ejecución de las obras "Construcción Pista de Ciclismo en complejo Deportivo Municipal".
- Resolución Núm. 198/2010, concediendo licencia para la colocación de lápida en nichos número 21 y 22 del Grupo F. Lateral Derecho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 199/2010, incoando expediente sancionador número 18/2010 por infracción administrativa en materia de Convivencia y Ocio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 200/2010, incoando expediente sancionador número 19/2010 por infracción administrativa en materia de Convivencia y Ocio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 201/2010, convocando Junta de Gobierno Local para el día 18 de mayo de 2010.
- Resolución Núm. 202/2010, Convocatoria Mesa de Contratación para el día 17 de mayo de 2010.
- Resolución Núm. 203/2010, incoando expediente sancionador por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 204/2010, incoando expediente sancionador por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 205/2010, autorización ejercicio de actividad Taller Artes Gráficas.
- Resolución Núm. 206/2010, sobre adjudicación provisional de la Obra denominada F.E.E.S.L./LLERENA 02 "MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y MEJORA DE REDES EN SAN PEDRO"
- Resolución Núm. 207/2010, concesión licencia para la colocación de lápida en nicho número 17 del Grupo F. Lateral Derecho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 208/2010, convocatoria Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte.
- Resolución Núm. 209/2010, convocatoria Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento.
- Resolución Núm. 210/2010, convocatoria Comisión Informativa Municipal de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura.
- Resolución Núm. 211/2010, convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno Corporativo para el día 25 de mayo de 2010.

## **12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **12.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CON EL OBJETIVO DE ACORDAR MEDIDAS ADICIONALES QUE AYUDEN A LA REDUCCIÓN DEL DEFICIT PÚBLICO**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde, desea someter a la consideración del Pleno una moción con motivo de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.- Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra inicialmente el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se manifiesta en el sentido de proponer una reducción del 15% de las retribuciones de los Concejales liberados, asimismo, trae a colación el contenido de una propuesta realizada mediante moción suscrita por Izquierda Unida en el mes de junio del año 2008, y que ya se manifestaba en este sentido. Finalmente, propone que el ahorro producido como consecuencia de estos ajustes se destine a fines concretos y específicos.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién expone su conformidad con el contenido propuesto, si bien, manifiesta que todo está pendiente de los que acuerden los partidos políticos en las Cortes Generales.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida no se valora el trabajo de los políticos, añadiendo que con las propuesta de este grupo se está denostando a la clase política, aseverando que los concejales liberados de este Ayuntamiento se ganan con creces su sueldo, exponiendo que lo peticionado por el Edil de Izquierda Unida no es realizado por su grupo en otros Ayuntamientos, y reitera que algunos



concejales de esta Entidad, que incluso cuentan con una dedicación parcial de media jornada emplean un tiempo muy superior y equivalente a jornada completa. Por último concluye su exposición explicando que la moción que se somete a la consideración plenaria, es una moción de legalidad e igualitaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta referida, aprobándose por con los votos a favor del Grupo Socialista (nueve) y Grupo Popular (tres) y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

#### ***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*En el contexto de la crisis económica más grave que hemos conocido y en una de coyuntura de emergencia para España y Europa, los diferentes gobiernos Europeos están tomando medidas para la reducción del déficit público. El gobierno de España ha hecho públicas medidas con este fin, entre las cuales está la reducción de las retribuciones de los funcionarios.*

*Con el fin de ayudar a reducir el déficit público, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción por la que acuerdan:*

*1º.- Reducción de las retribuciones de los Concejales liberados en igual cuantía que por similitud correspondan a los funcionarios de este Ayuntamiento y que serán fijadas por Real Decreto. Será de aplicación en la fecha que marque dicho Real Decreto.*

*2º.- Respecto a otras posibles reducciones como las asignaciones a grupos políticos o cantidades asignadas por asistencias a Plenos, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, se tomarán las medidas oportunas una vez sean conocidos los acuerdos por parte de la F.E.M.P. y de los diferentes grupos políticos.”*

#### **12.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ANULACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO SOBRE EL AJUSTE PRESUPUESTARIO**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre anulación de las medidas del Gobierno sobre el ajuste presupuestario.- Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la Moción presentada por el Edil de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas.

#### ***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La semana pasada hemos tenido conocimiento del duro Plan de Ajuste Económico que el Gobierno de España tiene previsto implantar en breve con motivo de las prescripciones europeas e internacionales sobre un ahorro presupuestario sin precedentes, con el objetivo de conseguir una reducción adicional de 1,6% del PIB del déficit público en 2011.*

*Este ahorro de 15.250 Mill. de Euros para 2010 y 2011 supone unos sacrificios de gran calado en las economías más desfavorecidas, de las clases medias y funcionarios públicos, pensionistas, dependientes etc. Se trata de unas medidas por la vía del ahorro del gasto, pero no precisamente del incremento de los ingresos al erario público por parte de los más favorecidos. Destacan por contra, los grandes beneficios de las principales empresas españoles y bancos, que estamos conociendo en plena recesión y crisis. Crisis que, desde 2007 y sin que se detectaran las famosas burbujas, se viene desarrollando con un origen claramente especulativo y, en todo caso, financiero.*

*Izquierda Unida, ha presentado tanto en el Congreso como a la Opinión y lejos de hacer una campaña demagógica y populista con estas circunstancias tan serias en las que*

*estamos inmersos (y no precisamente por responsabilidades sociales y laborales), se opone a las medidas puestas en marcha consistentes en:*

- ⇒ Reducción de una media del 5% de los salarios de los empleados públicos desde junio de 2010 y congelación para 2011.*
- ⇒ Suspensión de la revalorización de las pensiones contributivas para 2011*
- ⇒ Suspensión de régimen transitorio de la jubilación parcial desde junio de 2010.*
- ⇒ Eliminación de la retroactividad en prestaciones de dependencia en 2011.*
- ⇒ Eliminación del Cheque Bebé de 2.500 €/nacimiento.*
- ⇒ Recorte del gasto farmacéutico en ambos años.*
- ⇒ Modificación del acuerdo marco de CCAA y Ayuntamientos.*
- ⇒ Acuerdos de No Disponibilidad de Inversiones en Infraestructuras en 2010-11.*
- ⇒ ...Y otros varios aspectos*

*Por el contrario, somete a la consideración del Pleno como rechazo a las medidas aprobadas los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*Primero: El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a retirar el Plan de Ajuste presentado el día 12 de mayo ante el Congreso de los Diputados y cuya aprobación se llevó a cabo en el Consejo de Ministros del día 20 de mayo.*

*Segundo: La corporación local se opone a cualquier medida de congelación de las pensiones del sistema público e insta especialmente al Gobierno a retirar de las medidas de ajuste las que congelan las pensiones durante 2011 y modifican las condiciones para la jubilación parcial.*

*Tercero: La corporación local insta al Gobierno a que de forma inmediata recupere el Impuesto de Patrimonio, lo que permitiría un aumento de la recaudación fiscal de unos 2.200 millones de euros, y hace innecesario cualquier recorte de pensiones.*

*Cuarto: La corporación local se opone a cualquier medida que suponga la reducción del salario de los empleados públicos y/o la congelación de sus retribuciones.*

*Quinto: La corporación local insta al Gobierno a que, junto a los representantes de las fuerzas políticas, se acuerde un paquete de medidas de reforma fiscal progresiva, en la que paguen más los más favorecidos y se incorporen medidas para incrementar la recaudación fiscal procedente de las instituciones financieras y de las operaciones especulativas, de forma que sea innecesaria cualquier medida de recorte salarial o ajuste de empleo de los empleados públicos. Estas medidas deben incorporar un Plan riguroso de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Además, las Administraciones públicas tomarán medidas eficaces para la racionalización del gasto, buscando su mayor calidad y eficiencia.*

*Sexto: La corporación local tomará cuantas medidas sean precisas para evitar la aplicación a los empleados públicos de este Ayuntamiento de las medidas de recorte y ajuste anunciadas por el Gobierno."*

Antes de proceder a la presentación y defensa de la moción presentada, por parte del Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, así como del Sr. Alcalde, se insta al Edil de Izquierda Unida a dejar sobre la mesa la moción presentada y hasta tanto exista un posicionamiento de los grupos políticos en el Congreso de los Diputados.

Toma la palabra el Concejal proponente, Sr. Mena Cabezas, quién mantiene su moción, pasando a defender la oportunidad y necesidad de la misma ante el Pleno, expresándose como sigue: para que rechazar el tremendo y súbito ahorro presupuestario que quiere conseguir una reducción adicional del 1,6% del PIB en el déficit público en 2011.

Nos oponemos porque el ahorro de 15.250 Mill € supone importantes sacrificios a las economías y a los sectores más fáciles de recortar, los desfavorecidos y clases medias y en nada a los sectores mejor posicionados. Llama la atención cómo las grandes empresas y bancos –que han sido los generadores de la crisis financiera y agraciados por los apoyos de los gobiernos-, que en estas circunstancias y ejercicios económicos presentan resultados de grandes beneficios, Desde xxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, etc., cosa insólita que no se entiende la inacción del gobierno.

Izquierda Unida se opone, por tanto, a la reducción de una media del 5% de los salarios

de los empleados públicos desde junio de 2010 y congelación para 2011; a la suspensión de la revalorización de las pensiones contributivas para 2011; a la suspensión de régimen transitorio de la jubilación parcial desde junio de 2010; a la eliminación de la retroactividad en prestaciones de dependencia en 2011, a la eliminación del Cheque Bebé de 2.500 €/nacimientto; al recorte del gasto farmacéutico en ambos años que se viene anunciando; a la modificación del acuerdo marco de CCAA y Ayuntamientos (sin que éstos, salvo excepciones, tengan verdadera culpa en el déficit); y también al acuerdo de no disponibilidad de Inversiones en Infraestructuras en 2010-11, de unos 6.200-6.500 Mill €, que lo vamos a sentir en nuestra zona. Es que es demasiado y encima sin negociar ni debatirlo suficientemente.

Los seis acuerdos que se citan son básicos y se centran en retirar el Plan de Ajuste conocido el 12 de mayo en dos minutos, confirmado en el Consejo de Ministros del jueves 20 y leído en el BOE el lunes pasado. Pero es que hay cosas fáciles y posibles como es la recuperación del Impuesto de Patrimonio que se dejó alegremente y que hace innecesario el recorte de la pensiones. Nos oponemos a la reducción del salario de los empleados públicos o funcionarios, porque hay otras zonas en las que recortar. Señalar que debe acordarse un paquete de medidas de reforma fiscal progresiva que grave más a los favorecidos y lucha contra el fraude y economía sumergida. Son medidas justas que definiendo en este ayuntamiento para su traslado al Gobierno.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales para insistir en la retirada de la moción, ya que opina que las medidas que se contienen son de mucho más calado de lo planteado por Izquierda Unida, opinando que debe darse un margen de confianza al Congreso de los Diputados.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestándose en el sentido de que da la impresión por parte del Concejal de Izquierda Unida el desconocer que la situación actual de crisis, no es exclusivamente nacional, sino que se está dando a nivel mundial, y sobre la cual son ya muchos los países que están tomando medidas al respecto, exponiendo a continuación algunas conclusiones al respecto:

- En primer lugar comenta que la reducción de sueldos es una medida adoptada porque se trata de un colectivo sobre el cual se pueden efectuar reducciones.
- Manifiesta su conformidad con lo planteado en relación con el Impuesto de Patrimonio.
- En cuanto a las medidas fiscales que se propondrán deberán ser consensuadas, y hasta el año 2011 no se pondrán en marcha.
- Aclara que las pensiones mínimas y no contributivas no se van a ver afectadas.
- En cuanto al cheque bebé, recuerda a los presentes que desde algunas instancias de Izquierda Unida ya se criticó en su momento el establecimiento de dicha medida.
- Las medidas que se adoptan por parte del Gobierno, inciden en ámbitos en los que se puede recortar, y así lo han corroborado como positivos Organismos como la Unión Europea y el Fondo Monetario Internacional.

Finaliza esta primera intervención el Sr. Alcalde exponiendo que la abstención del Grupo Socialista propiciaría que la moción prosperase, sin saber el pronunciamiento determinante del Congreso de los Diputados.

Se inicia un segundo turno de intervenciones tomando la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas quien se expresa como sigue: "Agradece al PP los consejos para que retire esta moción esperando al jueves, porque ya se sabe lo que va a pasar en el Congreso. No la retiro. No lo hemos presentado antes porque sin conocer las medidas de ajuste no se podían argumentar pues había esperanzas de su modificación o retirada.

Recuerdo que los sindicatos ya han reaccionado ante las propuestas, que bien complacientes estaban, incluso UGT.

El alcalde me reconoce medidas como el Impuesto de Patrimonio, pero es que hay muchas otras posibles. Les recuerdo e invito a la lectura de las páginas salmón del País del domingo 23. Hay muchas otras posibilidades. Es un error el planteamiento aquí, porque otras medidas se toman en países como Francia o Inglaterra con gobiernos de derechas donde tienen impuestos para grandes fortunas o la tasa Tobbin sobre gravamen al movimiento de capitales,

tienen otras medidas sin ambagajes. Recordar también la escasa tributación de las SICAV al 1%.

Por otra parte para qué hablar del fraude fiscal y de la economía sumergida, que se lo pregunten a los autónomos y a los asociados a Siglo XXI, vamos que se hace bastante poco. Es que la lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal es una herramienta posible y necesaria hasta el punto que los propios inspectores de hacienda estimas en unos 420.000 Mill € lo que podría recuperar. Esto hace innecesarias las medidas que se ponen ahora.

Por otra parte, ya planteé en Moción en junio de 2008, en este ayuntamiento, ciertas medidas para recortes económicos, pero de los liberados municipales y de las asignaciones nuestras, cosa que se rechazó sin más.

Les recuerdo a todos Vds. la imagen televisiva del diputado catalán de IU-els Verts Joan Herrera, donde mostraba un folio completo con las medidas de ajuste y acciones fáciles contra los desfavorecidos y en la cara vuelta, en blanco, nada de medidas impositivas para los favorecidos.

Resumiendo: 1) ante este decretazo lo que habría que desarrollar es precisamente más Pedagogía y Diálogo entre partidos. 2) Frente a los ahorros por la vía fácil hay que contraponer lucha contra el fraude fiscal que es enorme, mayores tributaciones a las grandes empresas y bancos, como se hace en otros países europeos."

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde, quién expone que si se escucharan las opiniones a nivel económico europeo del Edil de Izquierda Unida, bajaría la bolsa; pasando a comentar que en los últimos años se han visto incrementados en un amplísimo porcentaje los gastos en materia social, y ante la difícil coyuntura económica hay que adoptar medidas que impidan que estas importantes cuestiones sociales puedan peligrar. Aclara a los presentes que las pensiones no van a ser inferiores a las actuales y que se mantienen las ayudas de los 420 euros, y considera fuera de lugar el que Izquierda Unida se oponga a la retención del 5% de los sueldos de los funcionarios, y proponga una rebaja del 15% para los concejales. Por último se manifiesta en el sentido de la improcedencia de aprobar la moción por razones de oportunidad, ya que su fundamento está pendiente de aprobación por el Congreso de los Diputados.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con el siguiente resultado: votos a favor (uno), el del Grupo Izquierda Unida, abstenciones (tres) las del Grupo Municipal Popular y votos en contra (nueve), los de los Concejales del Grupo Socialista, quedando por tanto rechazada la Moción presentada.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- Esta nueva crisis, denominada de "la avaricia", la han creado los bancos y los especuladores y en ninguna medida los trabajadores. Ahora nos la quieren hacer pagar a todos empezando por jubilados, dependientes y funcionarios. ¿No le parece adecuado empezar, aquí y ahora, por los cargos públicos, institucionales y políticos?

2ª.- La Calle Gurrufana, en Las Ollerías, se encuentra con el pavimento en un estado deplorable, con numerosos baches, catas mal reparadas y acerados deficientes. ¿Por qué no se atiende a los vecinos en su justa demanda?

3ª.- La Carretera EX103 que pasa por Llerena tiene el destino actual, después de su ensanche y reparación hace unos 5 años, a Monesterio y a Fregenal de la Sierra. Sin embargo, la Consejería sigue manteniendo en todos los indicadores de Llerena y demás poblaciones que su destino es hacia la Venta del Culebrín y Santa Olalla, confundiendo a muchos usuarios que siguen 13 Km por la EX318. ¿Por qué no se insta a la Consejería a que sustituya los indicadores cuanto antes?

4ª.- La residencia de xxxxxxxxxx con 22 plazas, ya terminada desde octubre, aún está sin entregar ni, lo que es más importante, sin dotar de enseres y equipamientos necesarios. Con las necesidades actuales y la prioridad de crear empleo local, ¿cuándo, y a qué se espera, para que Caja Badajoz ultime y entregue la obra?

5ª.- El Grupo xxxxxxxxxxxxxxxx en Jerez, ha presentado un Expediente de Regulación de Empleo con despido de 237 trabajadores de dicho Grupo Empresarial, cuestión lamentable ante una de las empresas que mayores ayudas públicas recibe de la Administración Regional. ¿Por qué no se apoya desde el Ayuntamiento de Llerena al grupo local del Psoe de Jerez "para que se miren otras opciones como la planteada de un ERE rotativo"? ¿No creen necesaria la intervención directa de la Junta en la empresa, para salvaguardar el empleo?

6ª.- En recientes declaraciones, "CCOO de Extremadura recuerda que viene abogando desde hace años porque en la región no se multipliquen los niveles de la administración sin sentido y porque se constituya una única provincia, con la desaparición como tales de las diputaciones provinciales, para que no se produzcan en la prestación de servicios situaciones incomprensibles para la ciudadanía". En el mismo sentido se han pronunciado, ante los momentos actuales de crisis y de necesidad del adelgazamiento administrativo, otros doctores e insignes profesores de la Universidad de Extremadura. Como Alcalde y Presidente de la Diputación, ¿qué nuevas impresiones tiene al respecto, además de las ya vertidas a mediados de febrero del presente año?

7ª.- En abril pasado Leire Pajín, alto cargo del Psoe, criticó en Valencia "su disposición de impedir que las ansias de especulación urbanística de los dirigentes del PP acaben con un patrimonio urbano que es de todos los ciudadanos", en claras alusiones a una ordenación y crecimientos adecuados. Este sentir es compartido por muchos dirigentes de la izquierda. Para el caso del Plan General de Llerena, con amplios y enormes crecimientos previstos, ¿No les parece adecuado limitar las nuevas áreas de suelo urbanizable del este de la ciudad, en concreto en las Sub-1 las zonas 1-3, 1-4, 1-6 y 1-7 entre Ollerías y la Estación y así hacer más creíble y lógico el Plan, ahora que estamos a tiempo?.

8ª.- La falta de utilización en Llerena del Sistema de Información Geográfica Corporativo de la Diputación (SIG-BA) ya se comentó por este concejal de Izquierda Unida en otra ocasión, con referencia directa a la Moción presentada a este respecto hace un año. Recientemente se ha vuelto a publicitar nuevas conexiones y servicios para usuarios y técnicos. Los expedientes que vemos los concejales manifiestan esa falta. ¿No creen Vdes. que es momento de que se usen estas Nuevas Tecnologías, aquí y ahora, con el coste y posibilidades que tienen?

9ª.- Ruega se convoque para finales del mes de junio una reunión para el seguimiento del I.E.S. Llerena.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde, o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

- Contesta el Sr. Alcalde que se empieza en los cargos públicos al mismo tiempo que con los funcionarios.

- En cuanto al estado de la Calle Gurrufana, contesta el Sr. Alcalde que actualmente se están acometiendo obras en esa zona pasando maquinaria pesada, y una vez que estas finalicen se procederá a presupuestar los arreglos de estos desperfectos.

- Por lo que se refiere a la Carretera EX103 y los indicadores de Llerena, contesta que puede ser una cuestión de la normativa reguladora de la materia que imponga determinadas cuestiones en materia de señalización, si bien, es verdad que se induce a error, y tratarán de hacer gestiones ante la Dirección General de Infraestructuras.

- En relación con la residencia de xxxxxxxxxxxxxxxx, comenta el Sr. Alcalde que el Concejal de Izquierda Unida tiene más información que él, si bien, desde Alcaldía se han mantenido conversaciones con la empresa que está realizando los trabajos, y se tiene referencia de contactos de Aprosuba con Caja de Badajoz, de los que se desprende que la entidad financiera confía que la misma se a dotada del equipamiento necesario.

- Por lo que se refiere al Grupo xxxxxxxxxxxxxxxx en Jerez, contesta que se están diciendo muchas falsedades, ya que la siderúrgica no recibe subvenciones de la Junta de Extremadura, además el E.R.E. ha sido retirado para estudiarlo.

- En cuanto a las declaraciones de CC.OO sobre la desaparición como tales de las diputaciones provinciales, ya ha dicho a los representantes del CC.OO. que cuando deseen, pueden visitar la Diputación de Badajoz para que puedan estar al tanto de su actividad, y que en ningún caso se cierra a un debate sobre la unificación, pero ante todo defiende las importantes competencias que desarrollan las diputaciones en general, y la Diputación de Badajoz en especial al asegurar la adecuada prestación en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, especialmente con los municipios más pequeños, defendiendo que en el caso de la provincia de Badajoz se viene realizando esta función de una manera expresa, puntualizando que en otras Diputaciones lo único que se hace es una labor de intermediación, pero no es el caso que nos ocupa. Finalmente invita al Edil de Izquierda Unida a la conferencia que sobre la materia va a pronunciar el próximo 9 de septiembre en Madrid.

- Por lo que se refiere a las declaraciones de Leire Pajín, comenta que el Plan General de Llerena se ha tratado de manera coherente, y ello se pone de manifiesto en las alegaciones presentadas, el Plan General diseña el futuro de Llerena y no es comparable con otras ciudades, añadiendo que con lo planificado a través del Plan General de Llerena lo que se trata es de evitar la especulación.

- En cuanto a la utilización de SIG-BA, Sistema de Información Geográfica Corporativo de la Diputación, contesta el Sr. Alcalde que no sabe exactamente quién lo utiliza, pero si tiene constancia de que por parte del Servicio de Obras se maneja dicha herramienta.

- Por último, considera muy oportuna la convocatoria de la Comisión de Seguimiento del I.E.S. de Llerena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1.- En relación con las obras de xxxxxxxxxxxxxxxx, ha observado que el firme exterior de los patios no es el más adecuado, y solicita se realice alguna gestión para mejorarlo.

2.- Por lo que se refiere a la anteriormente aludida señalización de la localidad propone que la misma sea realizada por el propio Ayuntamiento, proponiendo también una mejora en la señalización del Polígono Industrial.

3.- Pone en conocimiento de los miembros del equipo de gobierno de la existencia de desperfectos como ventanas rotas en el Centro Joven.

4.- Pregunta por el estado en que se encuentra el estudio sobre el cambio en el mercadillo.

5.- Repite su petición realizada en otras sesiones plenaria de regularizar el tráfico y señalar la Calle Maltería.

6.- Reitera su propuesta de incorporación a la web municipal un apartado en el que se señale la ubicación de los puntos de recogida selectiva de residuos en la localidad.

7.- Insiste en el estado en que se encuentra la zona de la Gurrufana, instando a su necesaria reparación.

8.- Solicita se adopten, si ello es posible, algunas medidas en relación con el problema de las palomas y los nidos existentes en estas dependencias municipales.

9.- Se interesa por la inauguración de la biblioteca y de la pista de ciclismo.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Popular le responde el Sr. Alcalde, o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

- En relación con el firme de los patios de la Residencia de xxxxxxxxxxxx contesta el Sr. Alcalde que se trata de una cuestión técnica, y que en cualquier caso deberán cumplir con la normativa que exista en la materia.

- En cuanto a la señalización propuesta, comenta el Sr. Alcalde que, en la medida de lo posible se tratará de mejorar la misma.

- Por lo que se refiere a los daños en el Centro Joven, expone el Sr. Alcalde, que se deben al vandalismo, y en los próximos días se procederá a la reparación.

- En cuanto al posible cambio del popular mercadillo, comenta que se está pendiente de la aprobación por parte de la Asamblea de Extremadura de una nueva normativa reguladora de esta materia, y en la cual se espera que se aborde la problemática que presentan la ubicación de los mercadillos.

- En relación con el sentido circulatorio y plazas de aparcamiento de la Calle Maltería, contesta el Sr. Ponce Cortés que se emitió un informe al respecto por parte de la Policía Local y en el que se informaba favorablemente sobre las posibilidades de aparcamiento, si bien, en dicha vía pública se encuentra pendiente de ejecutar un acerado, y que se construirá próximamente.

- En cuanto a la existencia de palomas y nidos, es una cuestión que se ha intentado en repetidas ocasiones, siendo un problema complejo de resolver.

- Por lo que se refiere a la inauguración de la biblioteca y pista de ciclismo, contesta el Sr. Alcalde que hay que ser respetuoso con las Administraciones financiadoras del proyecto, informando que se remitirá una carta a la Delegación del Gobierno en cuanto que los Ministerios de Fomento y Vivienda son los agentes financiadores de la rehabilitación del edificio donde se ubica la biblioteca. En cuanto a la pista de ciclismo, contesta que está ligada a la pista de atletismo, si bien, una vez efectuadas las correspondientes contrataciones de personal se procederá a comunicar a la Junta de Extremadura para su inauguración oficial.

- En relación con la implantación en la web municipal de un plano de situación con la ubicación de los puntos de recogida selectiva de residuos en la localidad, opina que se trata de una buena idea, y es una cuestión que se va a realizar.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.